

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, domingo 19 de abril de 1885.

NUMERO 65.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

Hoy á las 11 del día se verificará en la casa de Doña Cristina Guardia v. de Fernández, el matrimonio de su estimable hija la Señorita Pacífica Fernández Guardia, con el General Don Bernardo Soto, Presidente constitucional de la República.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Recibido en San José el 18 de abril de 1885.

A la salida del puerto de la Libertad se supo á bordo del "Colima" el convenio de paz ajustado con Guatemala, incondicionalmente. En Guatemala hubo cambio de Gabinete, un Sr. Barillas es el Presidente, y el General Barrundia está á bordo-en tránsito para Italia á donde va de Ministro.—Es cuanto supe á bordo.

El Capitán de Puerto.
F. ROGER.

CALENDARIO.

ABRIL de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

DIA 19 SOL EN TAURO.

Salé á las 5 h. y 54 m. Se pone á las 6 h. 6. m.

TIENE EL DÍA 12 H. 12M. Y LA NOCHE 11 H. 48 M.

Dom: 19.—San León IX, papa; san Hermógenes, mártir; san Timón, diácono; san Jorge, obispo; san Vicente y san Rufo, mártires.
Lunes 20.—San Sulpicio y Serviliano, mártires; santa Inés del Monte Pulciano; san Teótimo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo
Decretos.

Secretaría de Gobernación.
Circular.—Oficio.—Lista.

Secretaría de Guerra.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Manifestación.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

Nº 5.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

1º—Que el reo Ramón Miranda Zárate, por efecto de un accidente en los trabajos de la carretera de Carrillo, quedó imposibilitado para procurarse la subsistencia;

2º—Que el reo Manuel Guzmán Carvajal, procesado por siembra de tabaco, cometió este delito sin conocimiento de la revocación de la ley que permitía ese cultivo;

3º—Que con estos precedentes es de equidad y de justicia el indulto de dichos reos;

Por tanto, en uso de las facultades extraordinarias de que está investido,

DECRETA:

Art. único.—Concédese indulto á los expresados reos de contrabando Ramón Miranda Zárate y Manuel Guzmán Carvajal.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez y nueve días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gracia.
C. DURÁN.

Nº 6.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

Que la Comisión de Jurisconsultos encargada de la codificación general, ha presentado los proyectos de Código Civil y de Procedimientos, y está al terminar los demás que le fueron encomendados;

Considerando:

Que es de conveniencia pública facilitar la emisión de los nuevos Códigos, á fin de que en breve se comiencen á disfrutar los beneficios y ventajas que han de producir;

En uso de las omnímodas facultades de que está investido,

DECRETA:

Art. único.—El Poder Ejecutivo, previo dictamen del Ilustre Colegio de Abogados, emitirá, cuan-

do lo juzgue oportuno, con el carácter de leyes de la República, el Código Civil, el de Procedimientos y los demás encargados á la Comisión Codificadora.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,
C. DURÁN.

Nº 7.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

1º—Que la Asamblea de Guatemala ha derogado el decreto de 28 de febrero último, que declaraba de hecho la unión centro-americana;

2º—Que ha muerto el General Don J. Rufino Barrios, quien para realizarla había asumido el mando militar de Centro-América;

3º—Que en consecuencia, han cesado las causas que colocaron á esta República con las del Salvador y Nicaragua en estado de guerra contra Guatemala.

Por tanto, de acuerdo con lo que en este mismo sentido han resuelto las Repúblicas aliadas, en uso de las omnímodas facultades de que está investido,

DECRETA:

Art. 1º—Declárase terminado el estado de guerra en que, contra Guatemala, se halla la República de Costa-Rica, aliada de las del Salvador y Nicaragua.

Art. 2º—Concédese amplia y segura amnistía á todos los costarricenses que residentes en Guatemala suscribieron las manifestaciones publicadas en apoyo de la unión, proclamada por el Gobierno de aquella República en el decreto de 28 de febrero próximo pasado.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez y nueve días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia.

JOSÉ Mº CASTRO.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Policía, Fomento, Gracia y Justicia.

C. DURÁN.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Comercio é Instrucción Pública.

MAURO FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Nº 11.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

En atención á los méritos del Señor Coronel Don Tomás Herra y á los servicios que con lealtad y patriotismo ha prestado á la Nación; en uso de las facultades de que se halla investido,

DECRETA:

Art. único.—Confiérese al expresado Coronel Herra el grado de General de Brigada de las milicias de la República.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Secretaría de Gobernación, Policía, Fomento, Gracia y Justicia.

Palacio Nacional.

San José, abril 17 de 1885.

CIRCULAR.

A los Gobernadores de las provincias y comarcas, Registrador General de la Propiedad, Administrador General de Correos, Director de la Imprenta Nacional, Director y General de la Estadística.

Esta Secretaría recuerda á U. el cumplimiento de la circular nº 9, fecha 19 de febrero último, relativa al informe que para la memoria le fué pedido. Por lo angustiado del tiempo que falta para presentar dicho trabajo al Congreso, U. remitirá su informe dentro del término de ocho días contados de esta fecha.

Dios guarde á U.

DURÁN.

Nº 41.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.
Gobernación de la provincia de Heredia.

Abril 17 de 1885.

Tengo el gusto de poner en conocimiento de U. Honorable los datos que he recibido de las comisiones nombradas para procurar auxilios á las familias pobres de los soldados que han salido á campaña, por no haberse podido

hacer cuando di los que aparecen publicados en el Boletín Oficial n° 28, de 11 del corriente, cuyos datos son los siguientes:

Centro de esta ciudad.

Contribuyentes.

	Valor del donativo.
D. Manuel Chaverri, en viveres.	\$ 9-00
„ Joaquín M ^a Flores, id.	„ 10-50
„ Pío Flores, id.	„ 19-50
„ Rafael Zumbado, id.	„ 4-00
„ Manuel Rodríguez, id.	„ 6-50
„ José Solórzano, id.	„ 1-00
D ^a Esmeralda Gutiérrez de M., id.	„ 1-00
„ Pilar Rodríguez, id.	„ 2-50
D. Pedro Zamora G, en viveres, id.	„ 2-50
„ Miguel Méndez, id.	„ 2-40
„ Domingo Arguedas, id.	„ 1-00
„ Juan de Dios Pacheco, id.	„ 6-00
„ Francisco Pérez, id.	„ 1-00
Colectación hecha por las Señoras Felicitas Flores y Vicenta Trejos, del mercado, id.	„ 6-25
„ Manuel Bolaños, id.	„ 2-00
„ Manuel M ^a Chaves, id.	„ 3-00
„ Jesús Ulloa, id.	„ 1-40
„ Antonio López, id.	„ 1-25
„ Alberto Sáenz, id.	„ 6-50
D ^a Eduvijas Flores, id.	„ 6-50
D. José Jara, id.	„ 2-50
„ José M ^a Sánchez, id.	„ 5-00
„ León Marisy, id.	„ 7-00
„ Tranquilino Segura, id.	„ 60
„ Domingo Arguedas, id.	„ 60
„ Manuel Viquez R., id.	„ 4-50
Presb ^o D. Domingo García, id.	„ 13-00
D ^a Pilar Rodríguez, id.	„ 2-00
D. Fernando Fernández, id.	„ 50
Suma.....	\$ 129-50

Con lo recaudado según la lista anterior, se han socorrido á 131 familias de los soldados del ejército expedicionario.

San Francisco.

D. Rafael Campos, viveres.	\$ 0-80
„ Romualdo Argüello, id.	„ 1-00
„ Juan González, id.	„ 55
„ Pedro Brenes, id.	„ 25
„ Manuel Villalobos, id.	„ 10
„ Higinio Sánchez, id.	„ 1-00
„ Custodio Jara, id.	„ 2-50
„ Rosendo Araya, id.	„ 70
„ José Alfaro, id.	„ 70
„ Manuel Ferreto, id.	„ 25
„ Luis Cordero, id.	„ 25
„ Justo Solís, id.	„ 50
„ Higinio Sánchez, id.	„ 50
Suma.....	\$ 9-10

Cantón de Santo Domingo.

D. Sebastián Zamora, viveres.	\$ 1-00
„ José M ^a González, id.	„ 1-00
„ Juan Valerio, id.	„ 30
„ Jesús Chaves, id.	„ 5-00
„ Manuel Chacón S., id.	„ 2-00
„ Cecilio Zamora, id.	„ 1-05
„ Juan Rodríguez Ch., id.	„ 10-00
„ Rafael Bolaños, id.	„ 50
„ Ramón González, id.	„ 50
„ Mercedes Madrigal, id.	„ 25
„ Anselmo Zamora, id.	„ 1-25
„ Jerónimo Chacón, id.	„ 1-00
„ Francisco Villalobos, id.	„ 50
„ Tranquilino Villalobos, id.	„ 1-00
„ Federico Sáenz, id.	„ 1-50
„ Agapito Ocampo, id.	„ 1-00
Lic. D. Albino Villalobos, id.	„ 50
D. José Carrillo, id.	„ 50
„ Jeronimo Villalobos, id.	„ 50
„ Rafael Rodríguez, id.	„ 50
„ Pedro Sáenz h. un frasada y, id.	„ 1-50
„ José Reyes Rodríguez, id.	„ 50
„ Elías Salas, id.	„ 1-20
„ Ramón Argüello, id.	„ 1-00
„ Juan Argüello, id.	„ 2-00
„ Juan M. Vargas, sem. id.	„ 50
„ Pedro Vargas, id.	„ 2-40
„ Santiago Vargas, id.	„ 1-00
„ Martín Zamora, id.	„ 2 00
„ Pedro Vargas, id.	„ 2-50
„ Victoriano Rodríguez, id.	„ 50
„ Rosendo Zúñiga, mensual id.,	„ 1-00

„ José M ^a Chaves, id.	„ 50
„ Pedro Sáenz, id.	„ 50
„ Pedro Argüello, id.	„ 50
„ Patricio León, id.	„ 50
„ Joaquín Campos, id.	„ 1-00
„ Tomás Rodríguez, id.	„ 75
„ Petronila Bolaños, id.	„ 1-00
„ Nicolás Calivá, mensual id.	„ 25
„ Reyes Villalobos, id.	„ 1-00
Pr ^o Benito Sáenz, id.	„ 10-00
Don Antonio Vargas, id.	„ 5-00
„ Celedonio Azofeifa, id.	„ 1-25
„ Juan A. Rodríguez, id.	„ 1-00
„ Rafael Arce, id.	„ 2-70
„ Federico Rodríguez B., id.	„ 1-00
„ Blas Arce, id.	„ 1-00
„ Félix Barquera, id.	„ 1-00
„ Francisco Arce, id.	„ 3-00
„ Fidel Rodríguez, id.	„ 1-00
„ Juan Bolaños, id.	„ 1-00
„ Gabino Villalobos, id.	„ 1-00
„ Vicente Villalobos, id.	„ 1-00
„ Ricardo Sáenz, id.	„ 50
„ Manuel Ramírez, id.	„ 30
„ Manuel Ocampo, id.	„ 25
„ Rafael Azofeifa, id.	„ 50
„ Osbaldo González, id.	„ 50
„ Gabino Ocampo, id.	„ 60
„ Toribio Villalobos, id.	„ 5-00
„ Ramón Rodríguez, id.	„ 1-20
„ Juan Ramírez, mensual id.	„ 1-25
„ Sebastián Zamora, id.	„ 5-00
„ Abelino Zamora, mensual id.	„ 2-00
„ Manuel Barrantes, id.	„ 25
„ Gabriel Zamora, mensual id.,	„ 1-00
„ Pedro Chaves, id.	„ 50
„ Juan Chacón, id.	„ 2-00
„ Ramón Villalobos, id.	„ 1-20
„ Joaquín Rodríguez, id.	„ 1-25
„ Juan Vargas O., id.	„ 5-00
D ^a Simona Elizondo, id.	„ 1-00
Don Manuel Bolaños, id.	„ 0-25
Suma.....	\$ 109-65

En la lista anterior se lee Ignacio Hernández \$ 28-86, debe leerse José Chacón V.

D. Ignacio Hernández \$ 5-00. „ Damián Campos en viveres \$ 8-00.

Antonio Sánchez tiene \$ 3-00, y debe ser \$ 2-00.

Francisco Sánchez tiene \$ 2-00, y debe leerse \$ 3-00; Manuel Sánchez \$ 2-00; Rafael Madrigal \$ 0-50 cs.

Así quedan rectificadas los errores de la primera lista.

Cantón de Santa Bárbara.

Centro.

Pro. D. Francisco Chaverri en viveres.....	\$ 13-00
D. Juan Cortés en viveres	„
„ Ramón Palma „ „ „	„ 1-60
„ Basilio Soto „ „ „	„ 0-60
Suma.....	\$ 15-20

San Juan.

D. José M ^a Cortés en viveres \$	0-60
„ Juan Chavarria „ „ „	„ 0-25
„ Antonio Jiménez „ „ „	„ 0-65
Suma.....	\$ 1-50

Jesús.

Don Andrés Megía, en viveres \$	0-45
Doña Casiana Alvarado de Trejos..... en viveres „	„ 1-00
Don Ignacio Herrera „ „ „	„ 0-25
„ Justo Solís „ „ „	„ 1-00
„ León Herrera „ „ „	„ 1-00
„ Celedonio Solís „ „ „	„ 1-20
„ Angel Solís „ „ „	„ 0-00
„ Manuel Rodríguez „ „ „	„ 1-06
Suma.....	\$ 6-50

San Pedro

D ^a María Bastos en viveres \$	0-50
D. Miguel Ulate „ „ „	„ 1-20
„ Pedro Gutiérrez „ „ „	„ 2-00
„ Miguel Ulate „ „ „	„ 3-25
„ Faustino Zumbado „ „ „	„ 3-25

„ Juan Gutiérrez „ „ „	„ 3-25
„ Joaquín Gutiérrez „ „ „	„ 3-25
„ Miguel Lara „ „ „	„ 1-50
„ Juan Villalobos „ „ „	„ 1-50
„ Pilar Salazar „ „ „	„ 1-50
„ José Jiménez „ „ „	„ 1-50
„ Joaquín Gutiérrez „ „ „	„ 1-50
„ Prudencio Arias „ „ „	„ 0-50
„ Rafael Gutiérrez „ „ „	„ 0-50
„ Pedro Gutiérrez „ „ „	„ 2-00
„ Sinfiriano Arias „ „ „	„ 0-20
D ^a Andrea G. de Trejos „ „ „	„ 2-12
Suma.....	\$ 31-02

Con las sumas expresadas se han socorrido durante tres semanas á 62 familias pobres de los referidos barrios de Santa Bárbara.

Al elevar lo expuesto al conocimiento de US^o Honorable para lo que tenga á bien resolver, me es muy honroso suscribirme de US^o Honorable atente y obsecuente servidor,

J. GUTIÉRREZ.

Lista de los dueños de títulos despa-
chados en esta semana.

Partido de Heredia.

Pedro Valerio Lobo.	
Juana Vega Alvarado.	
Juana Brigida Ramírez Camacho.	
Daniel Arce Villalobos.	
Antonio Matamoros Chavarria.	
Ramón Hernández Salas.	
Pedro Salazar Alfaro.	
Rafaela Hernández único apellido.	
José Espinosa Ramírez.	
Juan Cortés Castro.	
María Chaves Araya.	
Juan María Vargas Marín.	
Josefa Corvajal Segura.	
José Dolores González Barquero.	
Mercedes Morales Morales.	
Cruz Salas Matamoros.	
Higinio Sánchez Sánchez.	
Rafael Villalobos Vargas.	
Félix Vargas sin otro apellido.	
Joaquín Vargas González.	
Ambrocio Arce Hernández.	
Agustín Vargas Barrantes.	
Juana María Prendas Solís.	
Blas Hernández Sánchez.	
Yanuario Masís Masís.	
Baltasara Sánchez Lepis.	
Agapito Campos García.	
Manuel Salas Solís.	
Dionisio Salas Solís.	
José Araya Sosa.	
Luis Delgado Gutiérrez.	
Bartolo Esquivel Chaves.	
Anselmo Sáenz Bolaños.	
Rafaela Jiménez Fallas.	
Clemente Argüello Villalobos.	
Filadelfo Mora único apellido.	
Fidelina „ „ „	
Romualdo Sánchez Contreras.	
Espíritu Santo Cortés Ramírez.	
Froilana Araya Gómez.	
Rafaela „ „ „	
Juana „ „ „	
María Mercedes Argüello Benavides.	
Joaquín „ „ „	
María Chaves Acuña.	
Juan „ „ „	
Rosa „ „ „	
Bruno „ „ „	
Francisco „ „ „	
Miguel „ „ „	

Partido de San José.

Joaquín Torres Calderón.	
Eulalia Trejos Picado.	
José Vega Marín.	
Napoleón Millet Castillo.	
Miguel Badilla.	
Pascual Anchía Cascante.	
Orisanto López Chacón.	
Rafael Soto Murillo.	
Tranquilino Rodríguez González.	
Juan Pablo Salazar Morales.	
Josefa Flores Madrigal.	

Hipólito Carmona Rojas.	
José María Fallas Ureña.	
Jesús Zúñiga Barbosa.	
Gregoria Soto Ramírez.	
Zenaida Valverde Soto.	
Celina Valverde Soto.	
María Valverde Soto.	
Jesús Valverde Soto.	
Mercedes Valverde Soto.	
Rafael Valverde Soto.	
Lirión Valverde Soto.	
Tobías Valverde Soto.	
Ernesto Valverde Soto.	
Dr. Antonio Cruz Polanco.	
Ernesto Rohrmoser Von Chamier.	
Custodio Bermúdez Madrigal.	
José Chamier Navarro.	
Antolino Gamboa Chacón.	
Guadalupe Quesada Umaña.	
Victoriano Picado Hernández.	
Ascensión Rojas.	
Casimiro Marín Rojas.	
Ramón Chacón Domínguez.	
Melchor Leitón Fernández.	
Manuel Jiménez.	
Manuel Calderón Brenes.	

Partido de Cartago.

Teodoro Núñez Navarro.	
Pedro Lucino Núñez Navarro.	
José Anselmo „ „	
María Eduvigis „ „	
Francisco Vicente „ „	
Dionisio „ „	
Jesús „ „	
Juan de Dios Aguilar Sandoval.	
Juan de Dios Aguilar Sandoval.	
Julián Varela Leiva.	
Jesús Guillén Castillo.	
José María Carranza.	
Juan Paulino Meza Marín.	
Supremo Gobierno.	
„ „	
„ „	
„ „	
„ „	
„ „	
„ „	
„ „	

Partido Occidental.

Gregoria Soto Ramírez.	
Lorenzo Hidalgo Ugalde.	
Deidamia Cano de la O.	
„ „ „ „	
Juan María Salas Carballo.	
Roberto Cortés Cortés.	
Gabriel Carballo é Hidalgo.	
Prudencio Gómez Argüello.	
Macario Jiménez Salazar.	
Bernardo Sagot Soto.	
Toribio Herrera Parajales.	
Juan Vicente Acosta Chaves.	
Gil Chaves Araya.	
Isauro Soto Cartin.	
Felipe Fonseca Calderón.	
Francisco Morera Carbonero.	
Rafael Hidalgo Herrera.	
Andrés Camacho Bogantes.	
Julio Soto Chaves.	
Tiburcio Moya Aguilar.	
Nereo Bolaños Rodríguez.	
Ignacio Merino Padilla.	
Baltazar Madrigal Carbonero.	
Pedro Alpizar Zumbado.	
José Manuel Rodríguez Rodríguez.	
Raimundo Rodríguez Rodríguez.	
Leandro Vargas Chaves.	
José Soto Blanco.	
Pedro Porras Acosta.	
Yanuario Bastos.	
Jerónimo de Jesús Rojas Sancho.	
Jerónimo Rojas Sancho.	
Juana Araya Arias.	
Telésforo Alfaro Fernández.	

Partido de Hipotecas.

Le Lacheur Dent & C ^o	
Francisco Contreras Morales.	
Cérvulo Quirós Quesada.	
Manuel Calderón Brenes.	

Reyes Chaves Zamora.
Rafael Castillo y Ayala.
José María Garita Carvallo.
José María Gómez Solano.
Margarita Rodríguez Reyes.
Juan Mora Castro y Compañía.
Narciso Acuña Valerio.
Bartolomé Calsamiglia Mestre.
Fructuosa Blanco Zamora.
Juliana Blanco Zamora.
Pablo Marín Solís.
Margarita Echavarría Arrieta.
Juan María Solera Rodríguez.
Juan María Solera Rodríguez.
Anselmo Molina.
José Bonilla Peñaranda.
Nicolás Cubero Cubero.
Jesús Magdeleno Vargas Aguilar.
Además se han hecho tres certificaciones, solicitadas respectivamente por los Señores Don Rafael Escalante, Licenciado Don Joaquín Aguilar y Licenciado Don Máximo Fernández.
Registro General de la Propiedad e Hipotecas.—San José, 18 de abril de 1885.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Abril 18.—Anoche á las 7 p. m. ancló el vapor inglés "Ailsa", procedente de Jamaica, 57 horas de mar, 1,259 toneladas de registro, 40 tripulantes y al mando de su capitán J. W. Samson.—No trajo carga, pasajeros ni correspondencia.—Consignado á M. C. Keith.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Señor Juan Argüello Arce, denunciando en su nombre y en el de sus hijas menores María y Angelina Argüello y Vargas, un terreno baldío situado en el punto llamado "La Zagala", jurisdicción de la comarca de Puntarenas, regado por los ríos llamados "Quebrada de las vueltas y del palo" y "Seco"; constante de mil ochocientas manzanas próximamente, y lindante: al Norte, con los baldíos llamados "Cerro de pan de azúcar", "Piedra negra"; al Sur, con llano de "El Chumical", baldío y terreno de Antonio Vargas y hermanos; al Este, con baldíos, quebradas llamadas de "Las Cabrillas" y de "Zamora", de por medio; y al Oeste, con terrenos baldíos, río Aranjuez, de por medio.—Dicho terreno se halla en el distrito primero, cantón primero de la citada comarca.

Y publica este denunciación para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que el Señor Bernardo Díaz y Barrantes se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando un terreno baldío, situado en el punto llamado "Aguá Hedionda", distrito segundo, barrio de Piedades de la villa de San Ramón, constante como de dos caballerías próximamente, y lindante: al Norte, con terrenos baldíos, y una quebrada sin nombre en medio: al Sur y Oeste, con terrenos también baldíos; y al Este, con terrenos denunciados por los Señores Juan Domingo Morales y Matías Díaz.

Y publica este denunciación para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día diez y siete de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día dos de mayo entrante, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, dos derechos equivalentes á la suma de ciento doce pesos cincuenta centavos cada uno, proporcional á la de doscientos veinticinco pesos en que fue valorado en la mortuoria de María Josefa Rodríguez, un derecho de cuatrocientos cuarenta y tres pesos proporcional á la suma de mil doscientos pesos, en que fue estimada la finca n.º 6,630 inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental tomo 80, asiento n.º 2, la cual se describe así: Cafetal constante como de tres manzanas, sito en San Vicente, Distrito 7.º de este cantón, lindante al Norte, calle en medio con cafetal de don José Alvarado y José Retana: Sur, propiedad de María Rodríguez, Silverio Aguilar y propiedad de la sociedad conyugal de Gregorio Castro Murillo é Ignacio Rodríguez Araya: Oeste, idem de herederos de Guillermo Granados; y Este, idem de Andrés Marín y la sociedad conyugal dicha.

Estos derechos pertenecen á los menores David y Vicente Chinchilla y Rodríguez, por adjudicación que se les hizo en la mortuaria referida y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que sigue el Señor José Montero Serrano, contra la sucesión de la espresada María Josefa Rodríguez por cantidad de pesos. Quién quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá la que haga siendo arveglada.

Juzgado 3.º San José, abril 16 de 1885.

JOSÉ R. CHAVARRIA.

Nazario Salazar.—Ramón Rodríguez M.
3 v. 3.

A las doce del día nueve de mayo entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la hacienda que se describe así: terreno con una casa en él ubicada, sito en Pacaca, en el punto denominado "El Limón", distrito 3.º, cantón 2.º de esta provincia. Lindante: Norte, río llamado del Virilla: Sur, río Jaris en medio, terreno de la Tetilla: Este, terreno del cerro de la Tetilla y de la hacienda del Rodeo y río Jaris; y Oeste, terreno de Don Cipriano Fonseca, río Jaris en medio, atravezando este río de Sur á Norte el terreno en general. Medida superficial del terreno, como cuatro caballerías, y de la casa como de treinta varas de frente por seis de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 171, folio 423, finca n.º 15,928, Oriental, inscripción n.º 1. Valorada en \$ 1,900-00. Esta hacienda pertenece á Doña Juana Castellón y Valerín de Fonseca, quien la hubo por compra á Don Cipriano Fonseca y Salazar, en \$ 4,500-00, y se vende de orden de este Juzgado, y á solicitud de la misma Señora Castellón y Valerín, para

el pago de una deuda y costas de la mortuoria de su finado esposo, el referido Señor Fonseca, previa información de necesidad y utilidad. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia de la provincia de San José.—Abril 17 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Luis Arroyo S.—Vidal Quirós.
3 v. 2.

Abierta la sucesión de Rafael Chacón y Cantellano, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del distrito de San Rafael de este cantón, todos los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios, tengan derechos que deducir, lo verificarán en el término de quince días, bajo la pena de ley.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, abril 17 de 1885.

J. LZO. MADRIGAL.

Arturo E. Pupo.—J. K. Trejos.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por muerte de Antonio Varela y Villalobos, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, para que en el término de nueve días, se presenten á deducir el que tengan en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Juzgado 3.º—Heredia, abril 17 de 1885.

JOSÉ M. MORALES S.

J. Lzo. Madrigal.—Joaquín Sáenz E.

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Lorenza Vargas y Trejos, que fué mayor de cuarenta años, casada, de ocupación doméstica y vecina del distrito de Mercedes de este cantón, para que en el término de quince días, se presenten á verificarlo.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, abril 17 de 1885.

CONCEPCIÓN VÍQUEZ.

J. Lzo. Madrigal.—Joaquín Sáenz E.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de Nicoya.

AVISO.

Esta autoridad ha dispuesto establecer una oficina con el objeto de prestar á las familias que tengan soldados en el Ejército expedicionario, todos los servicios de pluma que necesiten en los días de correo; nombrar escribiente á Don Diego Castillo y auxiliar, al joven José Dinarte, sin perjuicio de que cuando el infrascrito pueda, prestará también sus servicios.

Abril 4 de 1885.

JOSÉ ÁNGEL MATARRITA V.
Manuel Antonio Fallas
Srio.

N.º 51.

Jefatura Política de la Unión.
Abril 15 de 1885.

H. C. MUNICIPAL:

Como el Supremo Gobierno por las actuales circunstancias por que atraviesa el país, ha tenido que decretar la clausura de las escuelas, yo poseído de la necesidad tan imperiosa de que todos estos jóvenes no pierdan el tiempo, olvidando lo que han aprendido, y la vagancia en que indudablemente se encuentran y por otro lado lo afecto que soy á la enseñanza del pueblo; todo esto y el deber en que nos encontramos de promover la enseñanza, creo que debemos agotar los medios para que por lo menos se abran las dos escuelas centrales por cuenta del Municipio.—Aunque yo he creído que los padres de familia podrían contribuir con algo, co-

mo lo ofrecieron la vez pasada, me es un poco dudoso por las actuales circunstancias; sin embargo haré lo que pueda, convocándolos de nuevo.—Abrigo la esperanza que habrá maestros que talvez gratis y si no mal recompensados puedan servirlos.—Yo desde luego, para ayudar á arbitrar recursos para sostenerlas, hago sesión de la subvención que para bagaje, tuvisteis la bondad de acordarme que ajustando con los \$ 35 que antes se estaban gastando en este objeto, y lo que vosotros podais economizar de otra manera, podrán establecerse dichas escuelas.—Espero, pues, dareis este gran paso en favor de la juventud, ayudándome en todo lo que sea posible para llevar á cabo mi propósito.—Soy de la H. C. Municipal muy atento

Servidor,
DAVID PACHECO.

Jefatura Política de la Unión.

Abril 17 de 1885:

Artículo 7.º del acta celebrada por la Honorable Corporación Municipal de este cantón, en sesión ordinaria del 15 de los corrientes.

"Art. 7.º—Visto el oficio de esta fecha n.º 51 elevado á este Municipio por el Señor Jefe Político de este cantón, el cual se contrae á encarecer la apertura de escuelas primarias del centro de esta villa, cerradas por decreto del Supremo Gobierno, por las actuales circunstancias, para cuyo objeto cede la subvención de doce pesos que este Municipio había acordado en su favor.

—Comprendiendo por una parte que es de su deber procurar los medios para difundir la enseñanza en la juventud; y por otra, visto el interés y desprendimiento del referido Señor Jefe Político, este Municipio acepta con entusiasmo la proposición de apertura de escuelas, lo mismo que la sesión que hace de la subvención en favor de las mismas—y se resuelve: que el Señor Jefe Político convoque á los padres de familia á fin de obtener de ellos una contribución voluntaria, para ayudar á la cantidad de cincuenta y siete pesos, con que el Municipio contribuye para la apertura de las escuelas primarias centrales, dando un voto de gracias al Señor Jefe Político por su buena idea, y se le comisiona para que solicite maestros por medio de licitación pública".

En virtud de lo anteriormente acordado, los maestros que deseen obtener la dirección y ayudantía de las escuelas centrales de esta villa, dirijanse al infrascrito en el término de ocho días.

DAVID PACHECO.

ORDEN DE POLICIA.

Desde el día quince del corriente mes, las bestias que se ocupan para el acarreo de carnes del Rastro á las casas de expendio en esta ciudad, deben estar sanas y en el mejor estado para el trabajo á que se destinan: los aperos y árguenas de que se haga uso deben mantenerse en el mejor aseo y la cubierta de que regularmente se hace uso sobre éstas, debe ser un trapo limpio destinado exclusivamente á ese objeto.—Los contraventores incurrirán en la multa de uno á veinticinco pesos, según la falta.

Agencia 1.ª Principal de Policía.—San José, 10 de abril de 1885.

MANUEL V. ZELEDÓN.

ORDEN DE POLICIA.

Siendo una necesidad imperiosa mejorar en cuanto sea posible el servicio rural y doméstico que debe dar por resultado, no sólo las garantías á que tienen derecho los buenos sirvientes,

sino también el restablecimiento de la confianza casi perdida en los patronos que los tienen tal vez sin el necesario conocimiento personal; para evitar en fin, las frecuentes reclamaciones que á este respecto ocurren diariamente á la Policía y moralizar á los que criminalmente trafican y explotan á patronos con el nombre de sirvientes, esta autoridad apoyada en leyes vigentes sobre la materia establece:

1º Desde la fecha se abre en la oficina de Policía un registro alfabético del servicio doméstico y rural de ambos sexos, en el cual se hará constar las buenas ó malas condiciones de todo sirviente, según los informes de sus respectivos patronos.

2º El patrón que en lo sucesivo reciba alguno de aquellos sirvientes en su servicio, sin la papeleta establecida en el artículo 267 del Reglamento de Policía, quedará incurso, como el que lo despidió sin ella, en la multa de cinco á diez pesos, según las circunstancias.

Como el artículo 218 del Reglamento citado, atribuye á la Policía el deber de cuidar por el fiel cumplimiento de los contratos referentes al servicio, tanto los que actualmente sean sirvientes como los que ejerzan esta profesión, quedan en la obligación de hacer constar en esta oficina, dentro de un mes, contando desde la fecha, las circunstancias necesarias para el registro, quedando sujetos á las penas de desobediencia á la autoridad sino lo hicieren.

San José, abril 10 de 1885.

MANUEL V. ZELEDÓN.

MANIFESTACIONES.

JOSÉ A. BENAVIDES, *Presidente Municipal del cantón de Cañas.*

Certifico: que en el libro respectivo, se encuentra el acta que literalmente copio:

Sala de Sesiones. Cañas, á las siete de la noche del día trece de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Reunida extraordinariamente esta Corporación con asistencia de los Regidores Benavides, Miranda y Obando, del Señor Jefe Político, del Señor Cura de esta villa, Alcalde único de la misma y vecinos que suscriben, se dispuso: Artículo 1º El Señor Presidente Municipal, expuso que la muerte de la Ilustre matrona Doña Pacífica Fernández de Castro, es cierta según se ve en el "Boletín Oficial" de 2 del corriente, y el deber en que está este Cuerpo y vecinos, de dirigir su manifestación de condolencia al Ilustre viudo y familia. Esta Corporación y suscritos, acuerdan: que la muerte de Doña Pacífica Fernández de Castro es muy sensible á este vecindario por las verdaderas simpatías que tanto al Honorable Señor Doctor Don José María Castro, como á su amable esposa y familia, se les profesan; simpatías que se captaron por la nobleza de sus maneras y finó trato que nos dispensaban durante sus temporadas de verano en esta jurisdicción, y actos de beneficencia que con desprendimiento inusitado practicaban con el menesteroso. Por tales hechos esta Corporación y suscritos, interpretando la voluntad general, sienten de corazón la pérdida irreparable de aquella Ilustre Matrona y acompañan al Honorable Señor Doctor Don José María Castro y su respetable familia en el acerbo y justo dolor que experimentan; y ven en la eterna desaparición de la Ilustre matrona Doña Pacífica Fernández de Castro, la pérdida de una de las valiosas

joyas con que se engalanaba nuestra sociedad costarricense.

¡Descanse en paz!

Artículo 2º Comisionase al Señor Licenciado Don Juan Rafael Mata para que ponga esta acta en manos del Honorable Señor Doctor Don José María Castro; y remítase copia al "Boletín Oficial".—Presidente Municipal José Benavides.—El Jefe Político, Matías Bolívar.—Vice Presidente, Carlos Miranda.—Regidor Fiscal, Agustín Alvarado.—El Señor Cura, Lzo. Matías Benavides.—Jesús Menezes Alcalde único. José Solano.—Juan Montoya.—Pantaleón Flores.—Atiliano Polizar.—Por José Bermúdez, Pantaleón Flores.—Torcuato Briceño.—Por el Señor Torcuato Vallejos, Pantaleón Flores.—Por Doña Matilde Vallejos, Jesús Menezes.—Ramón Monaquín.—Fernando Clavijo.—Ante mí, Anastasio González, *Secretario.*

Es conforme.

Dado en la villa de Cañas, á las once de la mañana del día catorce de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

JOSÉ N. BENAVIDES.

Ante mí,
Anastasio González,
Srio.

CONTESTACION.

Honorable Corporación Municipal de la villa de las Cañas.

El señor Licenciado Don Juan Rafael Mata, ha llenado cumplidamente el encargo de presentarme el acta de condolencia que, en la sesión extraordinaria del 13 de este mes, acordasteis en consorcio de los vecinos principales de esa villa.

Mi esposa há muerto... si... y con ella mi suprema dicha de cuarenta y dos años próximamente.

Testigo ese vecindario de mi completa y nunca interrumpida felicidad de esposo, há podido medir, como lo há hecho la magnitud de mi desgracia y la profundidad de mi dolor.

Por esto y movidos tan solo del noble sentimiento de la gratitud, á causa de lo mucho que mi esposa amó á ese pueblo y del amor que yo y mi familia también le hemos tenido y que de hoy más será mayor, la Municipalidad y moradores notables de las Cañas, se han declarado partícipes de nuestro indecible quebranto y nuestro luto.

Pero han hecho más: han consagrado frases bien sentidas y muy honrosas á la memoria de la que aun muerta es nuestro primer bien, nuestro sentimiento, nuestra vida.

Esas frases gravadas quedan y para siempre en el corazón del que habla, así como en todos los de la numerosa familia Castro-Fernández, y serán el principal sostén de su antigua simpatía y de su afecto sincero á esa modesta y laboriosa villa.

Credlo así, Honorable Corporación, y aceptad junto con mis más expresivas gracias las seguridades de mi consideración y mi respeto.

H. C. M.

JOSÉ M^a CASTRO.

San José, abril 17 de 1885.

SECCION DE AVISOS.

NOVEDADES.

En la tienda de G. André, frente al Palacio Nacional, un variado surtido de objetos de lujo, propios para regalo.

San José, abril 11 de 1885.

10.—4.

Colegio de Cartago.

Encargado de su Dirección, ofrezco mis servicios á los padres de familia.

Creo inútil presentar un prospecto de mi sistema como profesor y educacionista. Soy en este país sobradamente conocido.

Empero, á una instrucción variada y sólida, se unirá todo lo que constituye la educación:—por medio de la moral cristiana inculcar en los alumnos amor á Dios, á los padres y al prójimo; honradez y buena fé; suavidad y tolerancia; caridad y benevolencia; amor al trabajo y devoción al deber, procediendo á todo esto, en cuanto sea posible, la práctica á la teoría.

Una vigilancia esmerada y constante, para que los educandos contraigan desde temprano hábitos de orden, de regularidad, de limpieza y buenos modales, que no se adquieran sino á merced de un ejercicio sostenido.

Teniendo conciencia de mis obligaciones, protesto cumplirlas.

Queda abierto el internado.

También queda establecida una escuela elemental ó preparatoria, observándose el método intuitivo.—Un Kindergarten ó "Jardín de la Infancia" para niños de 4 á 8 años, por el método de Frœbel, es decir, "Enseñanza por el aspecto" ó "Lecciones sobre objetos," á que tanta importancia dan en todas las escuelas primarias de Alemania y de los Estados Unidos.

Los párvulos internos serán atendidos con solicitud paternal.

Se darán informes verbales ó escritos sobre admisión de alumnos á las personas que los soliciten.

Cartago, abril 1º de 1885.

T. M. MUÑOZ.

Director.

Librería Española.

Revista de Homeopatía con el tratado elemental de materia médica Homeopática, precio, año... \$ 5-00
La Ilustración Catalana—periódico escrito en catalán con magníficos grabados, año... \$ 5-00
El Loro periódico satírico ilustrado, año... \$ 4-00
Revista Científico Militar (ó noticias de guerra,) año... \$ 12-00
La Ilustración Ibérica, año... \$ 6-00
La Ilustración de Tasso, año... \$ 5-00
La Ilustración Española y Americana, año... \$ 14-00
Moda Elegante Ilustrada, año... \$ 14-00
Se remiten á cualquier punto del país mediante el importe adelantado en moneda de Costa-Rica ó estampillas correo. Gran surtido de libros de todas clases.—Se mandan catálogos á quien los solicite.

VICENTE LINES.

Se compran seiscientas buenas tablas de ira rosa y quizarrá. Dirigirse á

Otto. Von Schroter.

Plaza de la Catedral.

10 v. 5.

TEATRO MUNICIPAL.

Para el domingo 19 del presente.

Grande y magnífica función,

de Prestidigitación y Magaetismo

POR EL CÉLEBRE PROFESOR

FRANCISCO MOSEY,

Prestidigitador y Ventrílocuo.

Federico Prado y C^o Comerciantes.

Importadores, exportadores y comisionistas.

SAN SALVADOR.—CENTRO-AMÉRICA.

Calle de la Independencia, número 14.

Se encargan del desempeño de toda clase de comisiones, especialmente de la compra y venta de letras, venta de mercaderías extranjeras y compra y venta de frutos del país, todo conforme á la tarifa siguiente:

Por compra y venta de letras (sin garantía) ½ 0/10

Por venta de mercaderías al crédito (con garantía) 7 0/10

Por venta de maderas 5 0/10

Por compra y venta de productos del país (con fondos en mano) 5 0/10

Cobro de deudas, colocación de fondos y otras operaciones, precio convencional.

Recomendamos mucha claridad y detalles necesarios en los encargos que se nos confíen.

Nuestra larga experiencia en los negocios, y, sobre todo, la pureza que siempre hemos procurado en todas nuestras operaciones; son las principales garantías que ofrecemos á nuestro comitente.

24 v.—20.

Jarabe de Vida de Renter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Llagas Escrófulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Jabón Curativo de Renter.

Para el Baño y el Tocador, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1801.

Tricófero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante.

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 11.

MARTILLO.

El martes 21 del corriente á las 12 del día, se venderá en la Oficina de los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado por agua de mar, lo siguiente llegado por Vapor ex "Don."

E. R. S. N^o 162.

1 Fardo 50 piezas de 40 yardas Madapolanes blancos. "Josefina."

San José, Abril 17 de 1885.

LUJAN & MATA.

Corredores Jurados.

FABRICA DE CHOCOLATE.

Fino y entre fino 75 y 50 centavos libra.

Comercio 49.

VICENTE PÉREZ.

26 v.—14.